



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATOS DE TRABAJO, PROGRAMA
MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO
COMUNAL"

TREHUACO, 15 DIC 2016

DECRETO ALCALDÍCIO N°

1659

VISTOS:

- 1.- Resolución exenta N° 7702/2016 de la SUBDERE, que aprueba proyecto y recursos del programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal.
- 2.- El Contrato de trabajo de la persona que a continuación se detalla.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE: El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01/12/2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6 y la trabajadora que a continuación se detalla: Doña Jessica Andrea Cortez Parra Rut: N° [REDACTED], por el cual se comprometen a cumplir actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 128.750.- (Ciento veintiocho mil setecientos cincuenta pesos) mensuales, incluidos los descuentos legales vigentes.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01/12/2016 al 31/12/2016, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta del presupuesto de remuneraciones del Proyecto PMU "Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos. Secplan.



CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 01 de Diciembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° 8.894.418-6, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Jessica Andrea Cortez Parra**, Rut N° 17.636.967-1, de Nacionalidad Chilena, nacida el 23 de Agosto de 1990, de estado civil Soltera, con domicilio en ~~Gonzalo Urrejola N° 460~~ de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del *Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”*, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$128.750.-** (ciento veintiocho mil setecientos cincuenta pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la Subdere, por períodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de trasladados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **01 de Diciembre del 2016** y tendrá una duración hasta el **31 de diciembre del mismo año**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Capital
Previsión de Salud: FONASA

